



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
Yolombo, siete (07) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2019-00024-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA INÉS JARAMILLO QUINTERO
DEMANDADA	JOSE BERNARDO RINCON Y OTROS
SUSTANCIACION No 393	REMITE A PROVIDENCIA Y EXHORTA A CUMPLIR CARGA.

Para resolver las solicitudes precedentes, es menester memorar que mediante auto del 16 de septiembre de la corriente anualidad (fl. 111 c. 1), el Despacho le impuso a la demandada, la carga de trasladar las grafías y reservar la cita para su entrega y pago al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ANTIOQUIA, designado de oficio como perito; todo lo cual implica que la gestión de conocer el valor y el medio de pago de la misma, le corresponde a ésta.

Así las cosas y clarificado que la carga compete a la parte que representa la apoderada libelista, se le hace saber que una vez sean concretados estos datos con el aporte al Despacho de la respectiva consignación y con el establecimiento por parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ANTIOQUIA de una fecha para su práctica; esta agencia judicial procederá a entregar a la interesada, en sobre cerrado, las grafías efectuadas en la audiencia del 15 de septiembre de 2020 (folios 104 a 108).

Notifíquese,

Jose Foción de N. Soto B

JOSE FOCION DE N. SOTO BURITICA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE YOLOMBO
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. 36
Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombo
<i>Paola Alexandra Martínez García</i>
PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA SECRETARIA